

*** PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA EXPLOTACIÓN DE PARQUE ACUÁTICO EN LA PLAYA DE MURO PARA LOS AÑOS 2014, 2015, 2016 Y 2017.-**

1.- Objeto:

El objeto de la licitación es la adjudicación a través del sistema de procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación, de la explotación de la zona destinada a **instalación específica de PARQUE ACUÁTICO, conforme al proyecto de DELIMITACIÓN DE ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DE MURO, TEMPORADA 2014, (ANEXO PARQUE ACUÁTICO), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Sr. Manuel Velasco Maíllo, de fecha Octubre 2013**, para los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017. La autorización otorgada estará sometida a la condición suspensiva de que, para cada ejercicio en cuestión, la Demarcación de Costas apruebe el correspondiente proyecto de delimitación de las zonas de dominio público para la instalación de los servicios de temporada de la Playa de Muro, incluyendo el parque acuático.

2.- Naturaleza jurídica de la autorización:

La naturaleza jurídica de la adjudicación es la de autorización reglamentada, prevista en el artículo 1.4 y art. 17 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y realizada conforme lo dispuesto en el art. 77.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; siendo el procedimiento utilizado el procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación, tal como establece el art. 75.1 de la Ley de Costas.-

3.- Tipo: En alza por la cantidad siguiente:

12.200,00 euros anuales.-

El pago de la cantidad se hará efectivo en la forma que se indica en la cláusula 5 una vez recibida la autorización municipal. No obstante, la cuantía anual será revisada cada año en función del contenido de la autorización de Demarcación de Costas, quedando documentalmente justificada.

Una vez finalizado el ejercicio 2014 la cantidad descrita en este apartado será actualizada automáticamente en la suma que resulte de aplicar el incremento del IPC estatal; y así sucesivamente para cada ejercicio hasta el vencimiento del contrato. La revisión de las cantidades siempre será al alza, de modo que no serán aplicables las variaciones del IPC anual en el caso de que éste resultara negativo; se tomará como

referencia el IPC publicado en el mes de diciembre del año anterior. Estos criterios de revisión de las cantidades podrán ser sustituidos por los que acuerden los adjudicatarios con la Corporación Local.

4.- Duración de la autorización:

El plazo de vigencia se entenderá desde la fecha de la adjudicación hasta el 30 de noviembre del 2014 para el ejercicio de 2014 y el resto de los años del contrato desde que se comunique la autorización de Costas hasta el 30 de noviembre de cada año, finalizando definitivamente con la expiración del contrato, el 30 de noviembre de 2017; pudiéndose prorrogar por una temporada más en caso de “mutuo acuerdo” entre la Administración y los adjudicatarios interesados.

Las instalaciones deberán retirarse cada año en el plazo máximo de diez días a partir de la finalización de la autorización.

5.- Forma de pago:

La forma de pago será la siguiente: En el plazo máximo de diez días hábiles, a partir de la notificación de la adjudicación en el primer año- ejercicio de 2014- y desde la comunicación de la autorización de Costas en los siguientes, el adjudicatario deberá ingresar cada año en la Caja de la Corporación el precio anual en metálico.

No obstante, los adjudicatarios podrán efectuar el pago de la siguiente forma:

-El 50% del precio dentro del plazo indicado de los diez días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación el primer año y a partir desde la comunicación de la autorización de Demarcación de Costas en los sucesivos ejercicios.

-El 50% restante podrá hacerse efectivo de forma total en el primer pago o se podrá hacer efectivo hasta el día 31 de julio de cada año, mediante la presentación del oportuno aval bancario a favor del Ayuntamiento (modelo conforme Anexo II).

No se podrá instalar ni iniciar la actividad sin que previamente se haya cumplido lo dispuesto en el párrafo anterior.

6.- Garantías:

Los adjudicatarios deberán prestar cada ejercicio una fianza definitiva equivalente al 5% del valor material de las instalaciones que se autoricen a explotar, a disposición de la Demarcación de Costas de Baleares, para responder del levantamiento de las instalaciones a la finalización de cada temporada. (modelo conforme el Anexo IV).

El adjudicatario deberá prestar asimismo una fianza definitiva del 5% del importe del remate de cada temporada a disposición del Ayuntamiento, en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación o autorización de Costas de inicio de cada temporada (modelo previsto en el Anexo III).

7.- Propositiones:

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento en el plazo de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del pertinente edicto en el B.O.I.B., de les 9 a las 13 horas, en el registro de plicas del Ayuntamiento, a los efectos de cumplir la duración de la explotación de los servicios de temporada objeto de licitación.

Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados A, B y C, en cada uno de los cuales se hará constar el contenido que a continuación se reseña:

- **Sobre A, denominado "Documentos Generales"** y expresará la inscripción de **Documentos generales para optar a la explotación de la Instalación de Parque Acuático**. En el cual se presentarán la siguiente documentación:

1º.- Acreditación de la capacidad de obrar, tal como dispone el art. 72 del R.D.Ley 3/2011 (TRLCSF). O sea, D.N.I. o copia compulsada del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales y escritura de constitución de sociedad mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando el empresario fuera persona jurídica.

- Poder bastantado cuando se actúe por representación.

2º.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional, equivalente al 20% del precio de salida; en metálico o en aval, según el modelo del Anexo II.

3º.- Declaración expresa responsable del licitador otorgada ante la pertinente Autoridad, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 del TRLCSF.

4º.- Declaración expresa responsable del licitador de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social.

5º.- Certificación o justificante de estar al corriente de pago con las obligaciones de la Hacienda Municipal.

6º.- Acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, por cualquiera de los medios establecidos de conformidad con lo que disponen los artículos 74 y ss. del TRLCSF.

- **Sobre B, que contendrá la "proposición económica"**, que se ajustará al modelo

oficial indicado en el anexo I. Este sobre se presentará cerrado y precintado y deberá contener la siguiente inscripción: **Proposición económica para la explotación de la Instalación de Parque Acuático**, con indicación del nombre del licitador.

- **Sobre C, que contendrá las proposiciones relativas a los criterios no evaluables mediante fórmulas automáticas (criterios 2 y 3) y sujetos a un juicio de valor.** Este sobre se presentará cerrado y precintado y deberá contener la siguiente inscripción: **Proposiciones relativas a los criterios no evaluables mediante fórmulas automáticas para la explotación de la Instalación de Parque Acuático**, con indicación del nombre del licitador.

***Los criterios ponderados** que servirán de base para la adjudicación del procedimiento, serán los siguientes:

-Criterio evaluable mediante fórmula automática – Sobre B:

- Criterio 1- Mejora del precio, al alza hasta 90 puntos.

La puntuación obtenida por cada licitador vendrá dada por el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula de valoración económica:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Ao}}{\text{Amax}} \times 90 \text{ (Se tendrán en cuenta dos decimales)}$$

Valoración: Se valorará asignando la mayor puntuación posible a la propuesta que ofrezca la diferencia más alta con el tipo de licitación. Se determinará la puntuación de las restantes propuestas de acuerdo con la proporción respecto de la propuesta mayor, según la fórmula indicada.

(Amax): alzada máxima ofertada con el tipo o presupuesto de licitación, IVA excluido

(Ao): alzada de la oferta/propuesta objeto de valoración, IVA excluido.

Puntuación máxima= 90

-Criterios No evaluables de forma automática- Sobre C:

a) Criterio 2- Mejoras sobre las instalaciones..... hasta 5 puntos.

b) Criterio 3- Mejora de medios personales y materiales....hasta 5 puntos.

8.- Apertura de Plicas y Mesa de Contratación:

- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, se reunirá el tercer día hábil siguiente a las 8:00 horas, y procederá a la calificación de la **documentación general** presentada en tiempo y forma por los licitadores en los

sobres A), en sesión no pública. Si el día de la calificación de la documentación coincide con sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

A los efectos de la indicada calificación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres A), con exclusión al relativo a la proposición económica y las referencias técnicas o mejoras y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observase defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o por fax a los interesados, y también se harán público a través de anuncios del órgano de contratación en el tablón de edictos de l'Ajuntament de Muro y se concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error. La falta de subsanación de los defectos indicados en el plazo establecido, será causa de exclusión de la licitación.

- La mesa de contratación, una vez calificada la documentación de los sobres A), en acto público a las 8:30 horas o el día y hora determinados con aviso a los licitadores una vez realizadas las subsanaciones, si es el caso, aportando los documentos complementarios requeridos, o bien transcurridos los plazos, procederá a abrir los **sobres C)** de los licitadores admitidos, que contienen las **proposiciones técnicas relativas a los criterios No evaluables mediante fórmulas automáticas**. Es decir, las propuestas relativas a los criterios de las dos mejoras que no sean el precio, de la forma siguiente:

En primer lugar, el Presidente informará a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores y comunicará el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres A), con indicación de los licitadores admitidos y de los excluidos, así como de las causas de exclusión. Asimismo, invitará a las personas asistentes a formular las observaciones que crean oportunas, que se reflejarán en el acta, pero en este momento la mesa no podrá hacerse cargo ni aceptar documentos que no se hayan entregado durante el plazo de admisión de ofertas o en el de subsanación de defectos u omisiones.

A continuación, el secretario de la mesa abrirá los sobres C), que contiene los criterios la ponderación de los cuales depende de un juicio de valor, de los licitadores admitidos y leerá la relación de los documentos aportados.

Acabada la apertura de las proposiciones, se dará por finalizado el acto público y se pasarán a informe técnico de valoración, dejando constancia del desarrollo de este acto en el acta de reunión de la mesa.

* La Mesa de Contratación estará formada por:

* Presidente: El de la Corporación o regidor en quien delegue.

* Vocales:

- El Regidor-Delegado de Turismo y Zona Costera.
- El Secretario del Ayuntamiento.
- El Interventor del Ayuntamiento.
- * Secretario: El Oficial Mayor del Ayuntamiento, que autorizará y dará fe.

9.- Requerimiento de documentación.-

Reunida nuevamente la Mesa de Contratación en acto público, con aviso a los licitadores, dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación se procederá al acto de **apertura del sobre B, que contiene la oferta económica.**

Atendida la valoración de los criterios la ponderación de los cuales depende de un juicio de valor (sobre "C") y de los criterios la ponderación de los cuales es automática (sobre "B"), la Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas por los licitadores y formulará la propuesta del adjudicatario del contrato.

La Junta de Gobierno Local- como órgano de contratación -requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que , en el plazo de diez días hábiles, a contar des del siguiente en que se reciba el requerimiento, presente la documentación justificativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias i con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación a obtener de forma directa su acreditación, de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme el artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

10.- Adjudicación y formalización del contrato:

Recibida la documentación solicitada, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adjudicará el contrato en los cinco días siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que consten en el pliego.

La adjudicación será motivada y se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará simultáneamente en el perfil del contratante.

La notificación contendrá, en todo caso, la información necesaria para permitir al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las cuales se ha desestimado su candidatura.
- Respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las cuales no se' ha admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes para seleccionar la oferta de este con preferencia a la del resto de los licitadores las ofertas de los cuales hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en el que cabe proceder a su formalización.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará en los quince días hábiles siguientes a contar des de la fecha de adjudicación; este documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, y serán de su cuenta los correspondientes gastos.

La Junta de Gobierno Local- como órgano de contratación- ostenta las prerrogativas establecidas en el art. 210 del TRLCSP. Es decir, interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

En el supuesto de que la Demarcación de Costas de Baleares o la Dirección General de Qualitat Ambiental y Litoral de la Conselleria de Medio Ambiente bien modificase la composición y/o distribución de la instalación de Parque Acuático, reduciendo su ámbito y sus elementos, o bien no la autorizase, se reducirá proporcionalmente el canon/precio según el número de elementos reducidos, o bien se podrá declarar desierta la adjudicación del Parque por parte del órgano de contratación, todo ello sin ningún tipo de reclamación por parte de los licitadores.

Asimismo, el presente expediente de contratación se somete a la condición suspensiva de su adjudicación y posterior inicio de la explotación hasta que conste expresamente la autorización anual de la Demarcación de Costas de Baleares o, en su caso, de la Conselleria de Medio Ambiente del Govern de les Illes Balears.

11.- Obligaciones de los Adjudicatarios.

- a) La ejecución y explotación de las instalaciones se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del adjudicatario.
- b) El adjudicatario queda sometido a las facultades de tutela y policía sobre el dominio público afectado y a las condiciones de la adjudicación.
- c) El adjudicatario de la explotación y en todo caso el personal adscrito a la

instalación de parque acuático tendrán en todo momento una actitud de respeto y consideración a los usuarios de las mismas y al público en general, y a la conservación y limpieza de la playa y de sus instalaciones, así como la vigilancia del vertido de papeles y bolsas de plástico en las aguas marinas y en sus proximidades.

- d) El personal del adjudicatario adscrito a la instalación de parque acuático deberá ir en perfectas condiciones de aseo e higiene personal y deberán ir en todo momento con la completa uniformidad y con la tarjeta identificativa descrita en el ANEXO VI sobre Vestuario. En ningún caso la uniformidad o pieza de ropa que lleve el personal adscrito a la la instalación de parque acuático se podrá confundir con el personal del servicio de salvamento y socorrismo.
- e) El adjudicatario deberá tener expuestas al público las listas de precios oficiales debidamente selladas por el Ayuntamiento.
Las listas de precios estarán en castellano, catalán, inglés y alemán.
- f) El adjudicatario deberá presentar una póliza de seguro que cubra los riesgos y las responsabilidades civiles de accidentes, de fallos, o defectos estructurales de pantalanés, embarcaderos, plataformas flotantes y todos los elementos adscritos a la instalación del parque acuático.

Esta póliza deberá presentarse a Demarcación de Costas, a través del Ayuntamiento, con anterioridad al inicio de la explotación.

- g) La cuantía de daños a personas (usuarios o no de la explotación) que al menos deberá de cubrir será de 300.506,05.-Euros.
- h) El titular de la explotación está obligado a realizar las tareas de salvamento y auxilio derivadas del uso del parque acuático con carácter permanente, tanto de día como de noche, y dispondrá de una barca a motor de auxilio y salvamento, de al menos de una cuerda de 50 m., un salvavidas y un botiquín de primeros auxilios, con botella de oxígeno, así como una mesa, silla y sombrilla en los puestos de venta de tickets.

Asimismo, ha de colocar dos mástiles con banderas indicativas de las actividades acuático-deportivas, de conformidad con el decreto autonómico 2/2005, en los lugares que indiquen los servicios técnicos.

Todo el personal adscrito a la instalación sobre el agua, estará obligado a disponer de la titulación de socorrista y deberá auxiliar al personal de salvamento y socorrismo de la playa cuando sea requerido para ello.

- i) El titular de la explotación de la instalación de Parque Acuático está obligado a respetar el balizamiento de los distintos canales de paso de entrada y salida de los artefactos flotantes y las lanchas de arrastre, según las disposiciones

reglamentarias estatales y de conformidad con el proyecto de delimitación de las zonas de dominio público para la instalación de servicios de temporada vigente, redactado por el Ingeniero de caminos, canales y puertos, Sr. Manuel Velasco Maíllo.-

- j) El adjudicatario, antes de iniciar la explotación, deberá presentar un seguro, que al menos deberá cubrir la cantidad de 300.506,05.-Euros, que ampare los posibles daños que se produzcan en la instalación y demás bienes muebles adscritos a la misma.-
- k) Para el montaje, mantenimiento y desmontaje de las instalaciones, incluida cualquier otra actividad, solo podrán utilizar vehículos por las playas fuera del horario de cobertura del servicio de salvamento y socorrismo y siempre con autorización del Área de Coordinación de Seguridad de Playas.
- l) El adjudicatario ejecutará la explotación de la instalación respetando todas las condiciones establecidas en el sistema de gestión ambiental (SGA) de la playa que implante el Ayuntamiento de Muro. Se comprometerán a gestionar de manera adecuada los residuos, tanto los peligrosos como los no peligrosos, y facilitarán al público la “política ambiental” que el Ayuntamiento defina para la playa.
- m) El adjudicatario no podrá colocar carteles, pancartas ni banderas que se puedan confundir con las banderas indicadoras del estado del mar ni con otro tipo de bandera del servicio de salvamento y socorrismo. En todo caso, para la colocación de los artículos mencionados en este apartado, deberán de contar con autorización de los servicios técnicos.
- n) El adjudicatario deberá avisar a los usuarios de los servicios de la instalación que no podrán salir fuera de la zona delimitada invadiendo las zonas balizadas para baño, así como avisar a los bañistas de que no podrán nadar en los canales destinados a las embarcaciones.
- o) El adjudicatario deberá contar con todas las autorizaciones pertinentes para la instalación del parque acuático, en particular las derivadas de su condición de artefacto flotante de uso público así como las derivadas de la Ley 16/2006, de licencias integradas de actividad de les Illes Balears.
Todos los gastos derivados para la obtención de las distintas autorizaciones serán por cuenta del adjudicatario.
- p) El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de Costas y su Reglamento; el proyecto de delimitación municipal aprobado y las condiciones que imponga la Demarcación de Costas en la autorización que otorgue al Ayuntamiento, las cuales prevalecerán sobre las del Ayuntamiento así como las condiciones que pudiera imponer la Conselleria de Medio Ambiente.

12.- Caducidad:

Serán causas de caducidad total o parcial además de los casos establecidos con carácter general en el art. 79 de la Ley de Costas y en la Legislación de Contratos las siguientes:

1. El incumplimiento de las condiciones de estos pliegos así como de cualquier prohibición establecida, con carácter general, a la Ley de Costas.
2. El almacenamiento exterior de acopios o depósitos de residuos de la explotación.
3. El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1º de la cláusula 5 relativa a la forma de pago.

13.- Infracciones y Sanciones:

A- Infracciones.

Se consideran infracciones conforme al presente pliego de condiciones la vulneración de cualquiera de las prohibiciones o prescripciones contenidas en el mismo.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves

1)- Infracciones leves:

- a) Presentar un estado indecoroso en el aseo e higiene personal.
- b) No porta la uniformidad definida en el presente pliego.
- c) No porta la tarjeta de identificación o no llevarla bien visible.
- d) Excederse en el número máximo de usuarios permitido.
- e) No tener expuestas al público las listas de los precios oficiales, debidamente selladas y al menos en los idiomas de catalán, castellano, inglés y alemán..
- f) No colocar los mástiles y sus banderas indicativas de actividades náutico-deportivas.
- g) Cualquier infracción o incumplimiento al presente pliego que no este definida con a falta GRAVE o MUY GRAVE.

2)- Infracciones graves:

- a) Cobrar un precio superior al autorizado por el Ayuntamiento a los servicios de playa.
- b) La falta de respeto al público, a los inspectores de los servicios municipales o a los agentes de la autoridad por parte del empresario o de sus empleados.
- c) La obstrucción o la negativa de colaboración con el ejercicio de la actividad de control e inspectora del Ayuntamiento.

- d) No mantener en condiciones de higiene, estética y conservación de los elementos adscritos a la explotación.
- e) Circular con vehículos o estacionarlos en la playa dentro del horario de cobertura del servicio de salvamento.
- f) Modificar la delimitación de la zona o área del parque acuático.
- g) Circular con vehículos o estacionarlos dentro de la playa sin autorización.
- h) Falta de limpieza de la zona que abarca el área o la zona del parque.
- i) No depositar correctamente los residuos recogidos durante la limpieza de las zonas o áreas en los contenedores de la vía pública o en las papeleras localizadas en la playa.
- j) Depositar sobre la arena cualquier tipo de residuo.
- k) No auxiliar a los miembros de salvamento o seguridad cuando sean requeridos.
- l) Proceder a la instalación de la zona o área del parque acuático sin autorización previa del Ayuntamiento.
- m) La reiteración de falta LEVE

3)- Infracciones muy graves:

- a) Excederse de la delimitación de la superficie que tiene asignada el parque acuático.
- b) Excederse en el número máximo de usuarios permitido.
- c) No instalar la zona o área o cualquier unidad de la misma en el lugar designado por los servicios técnicos.
- d) Incumplir las condiciones impuestas por Demarcación de Costas de Baleares y por la OM. de 9 de marzo de 1.976.
- e) La reiteración de falta GRAVE.

B- Sanciones.

Atendiendo a la tipificación y clasificación de las infracciones en el presente pliego, las sanciones por infracción al presente pliego serán las siguientes:

- 1) Infracciones LEVES: multa de 300 hasta 750 euros. En las infracciones leves y si no se aprecian circunstancias modificativas de la responsabilidad se aplicará la sanción tipo de 300 euros.
- 2) Infracciones GRAVES: multa desde 751 euros hasta 1.500 euros. En las infracciones graves y si no se aprecian circunstancias modificativas de la responsabilidad se aplicará la sanción tipo de 900 euros.
- 3) Infracciones MUY GRAVES: multa desde 1.501 euros hasta 6.000 euros. En las infracciones muy graves y si no se aprecian circunstancias modificativas de la responsabilidad se aplicará la sanción tipo de 3.000 euros.

Para la determinación de la cuantía de las sanciones se tendrán en cuenta

los siguientes criterios:

- a) La reincidencia del responsable en cualquiera de las infracciones tipificadas en estos Pliegos.
- b) La mayor o menor perturbación causada por la infracción en el medio ambiente y/o en los usuarios.
- c) La intencionalidad del autor.

C- Responsabilidad

1. Serán responsables de las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza las personas físicas y/o jurídicas que las cometan.

2. La responsabilidad exigible lo será no sólo por los actos u omisiones propios, sino por los de aquéllas personas, animales o bienes por los que civilmente se debe responder conforme al derecho común.

14.- Pago de Impuestos y Anuncios.- El adjudicatario queda obligado al pago de todo tipo de impuestos que le sean imputables, en especial el del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como el de los anuncios.

15.- Condiciones Generales de Demarcación de Costas y de la Conselleria de Medio Ambiente.- Formarán parte del presente Pliego de Condiciones, las condiciones generales que establezca la Demarcación de Costas en la autorización para la ocupación de los bienes de dominio público marítimo-estatal para la explotación de los servicios de temporada de de cada uno de los ejercicios en que esté vigente la licitación; así como la autorización de la distribución de las instalaciones que para cada ejercicio establezca la Conselleria de Medio Ambiente del Govern de les Illes Balears.-

Muro, 14 de noviembre de 2013

El Alcalde,

Fdo. Martí Fornés Carbonell

A N E X O I :

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.-

D.....con
D.N.I.núm.....,teléfono.....actuando en nombre propi/o en
representación de..... interesa tomar parte en el
procedimiento para la EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE LA
PLATJA DE MURO PARA LOS AÑOS 2014, 2015, 2016 Y 2017, con respecto a:

Instalación de PARQUE ACUÁTICO.

A cuyo efecto hace constar que:

a.-Ofrece el canon o precio deEuros (en
letras i números).-

b.- Acepta plenamente cuantas obligaciones deriven del Pliego de Condiciones.

c.- Declara no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar
determinadas en el art. 60 del TRLCSP así com estar al corriente en el cumplimiento de
sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.-

(Lugar, fecha y firma).

ANEXO II.-

MODELO DE AVAL PARA APLAZAR EL PAGO.

El Banco o Entidad _____

NIF_____con domicilio_____Y en su nombre_____con poderes suficientes para obligar a dicha Entidad en virtud de lo que resulta de sus Estatutos

A V A L A

A D._____, N.I.F._____ para responder ante el Ayuntamiento de Muro por la cantidad de (en letras y cifras)_____, en concepto de APLAZAMIENTO DEL PAGO DEL CANON RESULTANTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PARQUE ACUÁTICO de la explotación de los servicios de temporada en la Playa de Muro para la temporada del año

Este Aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con el compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Muro.

Este Aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Muro resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

(Lugar y fecha)_____

(Razón social de la Entidad)_____

(Firma)_____

Diligencia de verificación de la representación.-

ANEXO III.-

MODELO DE AVAL PARA LA FIANZA PROVISIONAL.

El Banco o Entidad _____
con NIF _____ y domicilio _____
y en su nombre _____ con poderes
suficientes para obligar a dicha Entidad en virtud de lo que resulta de sus Estatutos

A V A L A

A D. _____, N.I.F. _____, para responder
ante el Ayuntamiento de Muro por la cantidad de (en letras y
cifras) _____, en concepto de FIANZA
PROVISIONAL para responder de las obligaciones derivadas de la LICITACIÓN para la
adjudicación de la LA INSTALACIÓN DE PARQUE ACUÁTICO de la explotación de los
servicios de temporada en la Playa de Muro, de 2014 a 2017, ambos inclusive.

Este Aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa
al beneficio de excusión y con el compromiso de pago al primer requerimiento del
Ayuntamiento de Muro.

Este Aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el
Ayuntamiento de Muro resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación
garantizada y la cancelación del aval.

(Lugar y fecha) _____
(Razón social de la Entidad) _____
(Firma) _____

Diligencia de verificación de la representación.-

ANEXO IV.-

MODELO DE AVAL PARA LA FIANZA DEFINITIVA.

El Banco o Entidad _____
con NIF _____ y con domicilio _____
y en su nombre _____
con poderes suficientes para obligar a dicha Entidad en virtud de lo que resulta de sus Estatutos

AVALA

A D. _____, N.I.F. _____
para responder ante el Ayuntamiento de Muro por la cantidad de (en letras y cifras) _____, en concepto de FIANZA DEFINITIVA para responder de las obligaciones derivadas de la ADJUDICACIÓN de la **INSTALACIÓN DE PARQUE ACUÁTICO** de la explotación de los servicios de temporada en la Playa de Muro para la temporada correspondiente al año _____

Este Aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con el compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Muro.

Este Aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Muro resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

(Lugar y fecha) _____
(Razón social de la Entidad) _____
(Firma) _____

Diligencia de verificación de la representación.-

ANEXO V.-

MODELO DE AVAL DE FIANZA DEFINITIVA ANTE DEMARCACIÓN DE COSTAS.

El Banco o Entidad _____

con NIF _____ y con domicilio _____
y en su nombre _____
con poderes suficientes para obligar a dicha Entidad en virtud de lo que resulta de sus Estatutos

A V A L A

A D. _____, N.I.F. _____,
para responder ante la DEMARCACIÓN DE COSTAS DE BALEARES por la cantidad de _____ (en letras y cifras), en concepto de FIANZA DEFINITIVA para responder de las obligaciones derivadas de la ADJUDICACIÓN de la **INSTALACIÓN DE PARQUE ACUÁTICO** de la explotación de los servicios de temporada en la Playa de Muro para el año _____

Este Aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con el compromiso de pago al primer requerimiento de la Administración.

Este Aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que la Administración resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

(Lugar y fecha) _____
(Razón social de la Entidad) _____
(Firma) _____

Diligencia de verificación de la representación.-

ANEX VI

CRITERIOS PARA DEFINIR EL VESTUARIO DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO.

Vestuario:

El Ayuntamiento de Muro determinará el vestuario del personal de la explotación de la instalación de Parque Acuático. Atendiendo a las condiciones ambientales de trabajo previsibles (temperatura, humedad, radiación solar) y a los riesgos inherentes a la actividad, el servicio de prevención de riesgos laborales de la empresa adjudicataria podrá especificar las características técnicas del vestuario después de realizar la evaluación de riesgos laborales de los trabajadores afectados.

En todo caso, el vestuario se ha de ajustar como mínimo a los siguientes criterios:

- ◆ Camiseta: transpirable, fácil de secar. Color de base azul con inscripciones en blanco.
- ◆ Pantalones de baño y/o cortos: transpirables, fáciles de secar. Color de base blanco y sin inscripciones.
- ◆ Calzado: Se empleará el tipo de calzado que determine el servicio de prevención de riesgos laborales correspondiente, para evitar, en la medida de lo posible, los riesgos de cortes u otros que puedan surgir durante la realización de las correspondientes actividades.
- ◆ Gorra: transpirable o con aireación adecuada. Con visera o ala circundante. Color de base blanco.

Tiene que llevar las inscripciones que determine el Ayuntamiento con la inscripción, en el tercio superior delantero de la camiseta, de "PLATJA DE MURO", en color blanco y debajo un distintivo o placa identificativa con el nombre del personal del adjudicatario. En la parte posterior de la camiseta, la inscripción de "Servei parc aquàtic", en color blanco.

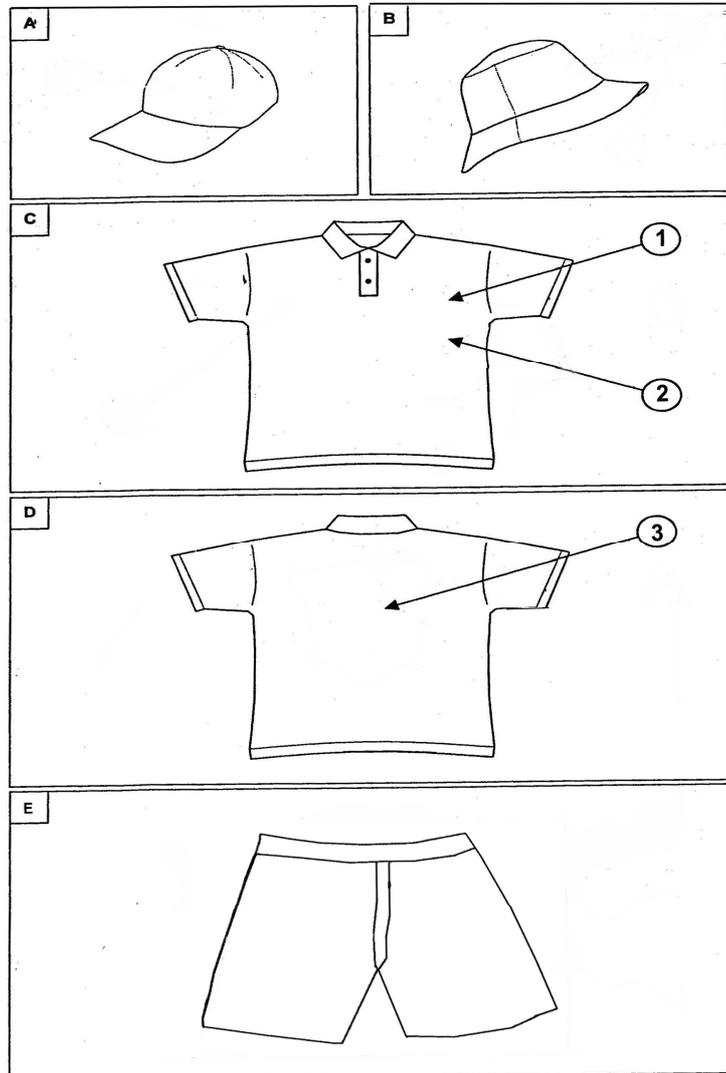
Equipamiento del personal

Características y composición del equipamiento:

- ◆ **A, B.** Gorra o sombrero de color blanco.
- ◆ **C, D.** Camiseta o polo de color azul con las siguientes inscripciones:
 1. La inscripción "PLATJA DE MURO", en la parte superior izquierda delantera.
 2. Distintivo y placa identificativa con el nombre del personal del adjudicatario, debajo de la anterior inscripción.

3. La inscripción "Servei parc aquàtic", en la parte posterior y en el centro de la camiseta.

♦ E. Pantalones de baño y/o cortos de color blanco sin inscripciones.



- 1.- La inscripción "PLATJA DE MURO", en la parte superior izquierda delantera.
- 2.- Distintivo o placa identificativa con el nombre del personal del adjudicatario, debajo de la anterior inscripción.
- 3.- La inscripción "Servei parc aquàtic", en la parte posterior y en el centro de la camiseta.